



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°391-2023-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 06 de noviembre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El MEMORÁNDUM N°197-2023-MDBSH/ALC, de fecha 06 de noviembre de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo 20°, inciso 28 de la mencionada Ley N°27972, es atribución del Alcalde, conducir la política del personal de la Municipalidad, compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directivo o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume función del grupo ocupacional y el nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen;

Que, la Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público – establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios – CAS – modalidad especial laboral del Estado, señala que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el informe Legal N°079-2012-SERVIR/GPGRH;

Que, la Ley N°28849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales – establece expresamente en su Primera Disposición



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Complementaria y Final que: El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N°28175, pueden ser contratados mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057, situación que ha sido expuesta por SERVIR en el **Informe Legal N°478-2012-SERVIR/GG-OAJ**;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°197-2023-MDBSH/ALC**, de fecha 06 de noviembre de 2023, el Señor alcalde Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo solicita, a través de acto resolutivo **ENCARGAR** a partir de la fecha 06 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2023, como **GERENTE (E) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de esta comuna a la **C. P. C. LIZ JENNY PAREDES LAZO**, con la finalidad de mantener la operatividad de las gestiones de esta municipalidad;

Por lo tanto, en aras de mantener la operatividad de las gestiones de la Gerencia de Administración y Finanzas, se hace necesario **ENCARGAR a partir de la fecha 06 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2023**, a la **C. P. C. LIZ JENNY PAREDES LAZO**, identificada con **DNI N°40281930**, como **GERENTE (E) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ENCARGAR a partir de la fecha 06 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023** a la **C. P. C. LIZ JENNY PAREDES LAZO**, identificada con **DNI N°40281930**, como **GERENTE (E) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, debiendo cumplir sus funciones conforme a ley.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DEJAR SIN EFECTO** toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de sus unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

A/ MDBSH  
ORH  
GM  
CC  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE